

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 725/2009

VIEDMA, 22 de diciembre de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las estadísticas obrantes en expediente SS-07-0073 caratulado: “SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA S/CONVENIO CONCILIACIÓN LABORAL (S. C. DE BARILOCHE)”, reflejan la efectividad de la experiencia piloto sobre el procedimiento de mediación o conciliación pre-judicial voluntario, llevada a cabo con motivo del acuerdo celebrado el 21-03-07 entre el Presidente del STJ, el Colegio de Abogados y la Cámara del Trabajo de la IIIa. Circ.Judicial y ratificado por el Superior Tribunal de Justicia, mediante Res. 326/07.

Que, atento este motivo, se consideró oportunamente necesario replicar dicha experiencia en las otras circunscripciones judiciales de la provincia, lo que se plasmó en el convenio suscripto en Gral. Roca el pasado 09/09/09 ratificado por Res. N° 547/09 y el punto del Acuerdo 09/09 que dispuso el impulso de la mediación laboral en las Ia. y IVa.. Circ. Judiciales.

Que en ese orden, se estima conveniente crear una Comisión de Conciliación Laboral para la resolución de las cuestiones operativas pertinentes, integrada por los Dres. Juan Alberto Lagomarsino, Gustavo Guerra Labayén, y Norah Aguirre, bajo la presidencia del Dr. Víctor Hugo Soderó Nievas.

Que el Dr. Juan Alberto Lagomarsino ha sido designado con anterioridad (Res. 463/08) a cargo de la puesta en marcha de la experiencia piloto sobre el procedimiento de mediación o conciliación pre-judicial voluntario en la Primera, Segunda y Cuarta Circunscripciones Judiciales y en las Casas de Justicia de Sierra Grande, Río Colorado y Catriel; designación que corresponde dejar sin efecto.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1ero. CREAR la Comisión de Conciliación Laboral para la resolución de las cuestiones operativas pertinentes.

2do. DESIGNAR para integrar dicha Comisión a los Dres. Juan Alberto Lagomarsino, Gustavo Guerra Labayén, y Norah Aguirre, bajo la presidencia del Dr. Víctor Hugo Soderó Nievas.

3ro. DEJAR SIN EFECTO la resolución N° 463/08.

4to. Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

Firmantes:

LUTZ - Presidente STJ - SODERO NIEVAS - Juez STJ.

LATORRE - Secretaria de Superintendencia STJ.